



**Ixtlahuacán**  
de los Membrillos  
AYUNTAMIENTO  
2024 - 2027

Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, a 11 de Agosto de 2025.

**ASUNTO: PODA Y TALA.**

**DMACC/478/2025.**

**C. IRMA RIVAS PARRAL.**

**N1-ELIMINADO 2**

**MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS, JAL.**

**PRESENTE:**

Por medio del presente reciba un cordial saludo, así mismo informar que derivado de la solicitud realizada, sobre 5 sujetos forestales ubicado en la calle AV. VISTA BONITA Y VISTA ROSA INT. 6, FRACC. BUENAVISTA, Municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, por lo que el día 18 de Julio 2025, se hizo una inspección visual y se hicieron las observaciones de que hay un árbol que causa riesgo a la infraestructura y a la integridad de las personas por lo cual se recomienda una Tala, mientras que los otros 4 sujetos forestales son para Poda preventiva, lo recomendado es que queden a 3 metros de altura.

N°	ESPECIE	ALTO MTS	DIAMETRO CMS	ESTADO	TRATAMEINTO RECOMENDADO
4	PINO	10 MTS	120 CMS	BUENO	PODA
1	PINO	10 MTS	120 CMS	REGULAR	TALA

Los sujetos forestales enumerados en la lista muestran un estado regular lo que puede suponer un riesgo eminente, para la ciudadanía en general, en sus personas, en sus bienes o en su propiedad por lo que el tratamiento recomendado es **PODA Y TALA PREVENTIVA.**

Por lo que esta Dirección no tiene inconveniente en expedir el presente dictamen como **FAVORABLE**, a la petición del solicitante, en la dirección antes mencionada.

Así mismo se le exhorta al solicitante que la persona que se encargue del tratamiento del árbol éste debidamente capacitada, contar con el equipo necesario y observar las normas ambientales y de protección civil al respecto.

Por la tala de cada árbol se donarán al municipio 5 árboles para el programa de reforestación del continua.

Se fundamenta esta autorización en el Título Tercero, Capítulo VI, Artículos del 49 al 56, del Reglamento Municipal de Medio Ambiente y Cambio Climático.

**ATENTAMENTE**

**C. ERICK ALBERTO DUARTE MOLINA**  
DIRECTOR DEL AREA DE  
MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO.

Recibi original  
11- agosto-2025

Presidencia Municipal de  
Ixtlahuacán de los Membrillos  
Calle Iardín # 2 CP 45850

37676-23000



[www.imembrillos.gob.mx](http://www.imembrillos.gob.mx)  
[presidencia@imembrillos.gob.mx](mailto:presidencia@imembrillos.gob.mx)

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el domicilio de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."